

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Administraciones Públicas

**Resolución de 22-06-2004, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de 09-06-2004, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 109, de 22-06-2004).**

La Base 2.1. de la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de 9 de junio de 2004, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 109, de 22 de junio de 2004), establece los requisitos de participación en las correspondientes pruebas selectivas. Entre los mismos no se incluye la exigencia de estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clase B para la Especialidad de Trabajo Social, aun cuando el mismo se establece como requisito para el desempeño de puestos de trabajo de esta Especialidad.

En consecuencia, procede modificar ahora dicha resolución al objeto de incluir dicho requisito.

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las competencias atribuidas en el art. 11.3.f) de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha, ha resuelto modificar la Resolución de 9 de junio de 2004 en los siguientes términos:

Página 9958, Base 2.1.:

Se añade una letra f) con el siguiente tenor:

“f) Para poder participar en la Especialidad de Examen de Trabajo Social deberá poseerse el Permiso de Conducción de Clase B o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.”

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Consejería de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 22 de junio de 2004

La Consejera de  
Administraciones Públicas  
MATILDE VALENTÍN NAVARRO

\*\*\*\*\*

**Resolución de 22-06-2004, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de 09-06-2004, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso a personas con discapacidad en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 109, de 22-06-2004).**

La Base 2.1. de la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de 9 de junio de 2004, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso a personas con discapacidad en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 109, de 22 de junio de 2004), establece los requisitos de participación en las correspondientes pruebas selectivas. Entre los mismos no se incluye la exigencia de estar en posesión del Permi-

so de Conducción de la Clase B para la Especialidad de Trabajo Social, aun cuando el mismo se establece como requisito para el desempeño de puestos de trabajo de esta Especialidad.

En consecuencia, procede modificar ahora dicha resolución al objeto de incluir dicho requisito.

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las competencias atribuidas en el art. 11.3.f) de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha, ha resuelto modificar la Resolución de 9 de junio de 2004 en los siguientes términos:

Página 10026, Base 2.1.:

Se añade una letra f) con el siguiente tenor:

“f) Para poder participar en la Especialidad de Examen de Trabajo Social deberá poseerse el Permiso de Conducción de Clase B o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.”

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Consejería de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 22 de junio de 2004

La Consejera de  
Administraciones Públicas  
MATILDE VALENTÍN NAVARRO.

\*\*\*\*\*

**Resolución de 22-06-2004, de la Consejería de Administraciones Públicas, de por la que se modifica la Resolución de la Consejería de Administraciones Públi-**